

Rey conueneres del auto, con D. Pedro
Palao Provd.yndio, de que damos
fe =

Chon. fern. de Ibarra de M. Diego Sanchez
Amayak

Bernabuy

Joseph Lopez
Veruiter

Juan Ochoa
münor
y Ortega y Sotomayor

Juan Bar. Sanchez
Amayak

Juan Bryph

Joseph Lopez

Junta de los señores

Antonio Belled

Veruiter

Ciudad de Seday Sala Capitular de ella
a diez de Mayo de mill e setecientos
quatro. Se acordaron lo siguiente
Junta de repim. de esta Villa, que a bajo
firmaron con D. Pedro Palao Provd. yndio
Genl. Habiendo sido firmados por
Bryph seduxa y Joseph Luyeda un
nuestro Provedor, se que no otros los
firmaron en ^{nos} damos fe, a saber, y con
foja lojas tocantes al señorio de
Lambaitay. Vnyr. Veruiter de esta Villa
y su vez. y confiendo a todo lo sig. =

La Villa de Sna Conform = Dijo,
que respecto de aver recibida don mill
dofos de quinientos mil R. y diez mil
R. de el futor de los R. Utrenulio,
Camas, Anise, Lina, etc. que se alla
en la Jura de Catayana, en Sna